



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Consejo Directivo
Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5720EKG
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343
http://www.fica.unsl.edu.ar - defica@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 11 de septiembre de 2017.

VISTO

El EXP-USL: 0008002/2017, donde constan las actuaciones vinculadas con la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Ingeniería Mecatrónica (Ord N° 022/12 Consejo Directivo), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 de autos, la Directora de la Comisión de Carrera de Ingeniería Mecatrónica, solicitó el cambio de correlatividad de la asignatura Gestión de la Calidad ubicada en Quinto Año, primer cuatrimestre según Plan de Estudio Ordenanza N° 22/12 Consejo Directivo.

Que tiene como requisito tener regular la Asignatura Organización Industrial, Economía y Legislación.

Que la Asignatura Gestión de la Calidad tiene régimen de promoción, situación que no resulta favorable para los alumnos por no contar con el tiempo suficiente para cumplir con la exigencia de aprobación de la asignatura correlativa.

Que la presente solicitud se encuadra en el Artículo 67°, inciso i) del Anexo Único de la Ordenanza N° 13/03 del Consejo Superior (Régimen Académico para la Enseñanza de Grado y Pregrado).

Que Secretaría Académica tomó la intervención que le compete.

Que la Comisión de Asuntos Académicos aprobó el anteproyecto presentado por Secretaría Académica, a fojas 02 de autos.

Que Secretaría General ordenó su protocolización.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **2°.- Posibilitar que todos los alumnos, al concluir los estudios de grado, alcancen los máximos niveles de logro posible en los diversos aspectos que configuren una formación de calidad y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: 9°.- Promover modificaciones curriculares a través de planes de estudios flexibles, acordes a los procesos de cambio que se viven.**

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 17 de agosto de 2017, y en uso de sus atribuciones.

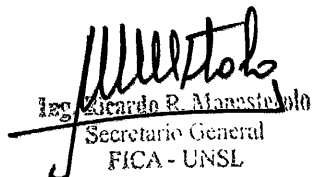
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIA AGROPECUARIAS
ORDENA:**


ARTÍCULO 1°.- Autorizar las siguientes modificaciones, en el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Electrónica (Ordenanza N° 022/12 Consejo Directivo):

N°	Asignatura	Cuat	Correlatividades		C.H Semana I	C.H Total
			Regular	Aprobada		
34	Gestión de la Calidad	1		12-16	5	75

ORDENANZA C.D. N° 021/17

P:	R: 22
Sec.Acad	mgn


Ing. Ricardo R. Manes
Secretario General
FICA - UNSL


Ms. Ing. Sergio Luis RIBOTTA
VICEDECANO FICA - UNSL
a/c Decanato R.D. N° 268/17